

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código :	20603211546	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ARIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:43:45

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

B49 EFECTO CEREBRAL MEDIANTE INDICE BIESPECTRAL (BIS) O ENTROPIA U OTRO SISTEMA DE MEDICIÓN DEL ESTADO HIPNOTICO DEL PACIENTE.

En tendemos que las tecnologías requeridas deberán ser bilaterales, es decir que midan ambos hemisferios cerebrales ofreciendo una monitorización completa.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** B49 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, el comité de selección en coordinación con el área usuaria tomara su consulta como observación por lo cual SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta, se manifiesta que la monitorización de los 02 lados del cerebro, y de mínimo un canal por cada lado, da mayores datos para medir el efecto de la sedación cerebral en el paciente. Además, existe pluralidad de marcas y tecnologías que cumplen con lo solicitado. Por lo tanto, para mayor claridad en la especificación, se modificará de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B49: MONITOREO BILATERAL DEL EFECTO CEREBRAL DURANTE LA ANESTESIA, MEDIANTE MODULO INTERNO O MONITOR EXTERNO DE LA MISMA O DIFERENTE MARCA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20603211546

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION ARIMED PERU S.A.C.

Hora de envío : 13:43:45

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

C19 ACCESORIOS PARA MONITOREO DEL INDICE BIESPECTRAL; SEIS (06) JUEGOS DE LA PARTE REUSABLE Y CIEN DE PARTE DESCARTABLE. ENTROPIA: UN (01) JUEGO DE LA PARTE REUSABLE Y CINCUENTA (50) DE LA PARTE DESCARTABLE, SEDLINE

Pedimos nos confirmen si las tecnologías requeridas deberán ser bilaterales y cual es la cantidad de sensores adultos y pediátricos que se necesitan.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.2

Literal: C19

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, el comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria tomara su consulta como observación por lo cual SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta, se requiere que de los 100 sensores, 25 sean por lo menos pediátricos. Esto para atender también a este tipo de paciente. Por lo tanto, para mayor claridad las especificaciones quedará de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C19: ACCESORIOS PARA MONITOREO BILATERAL DEL EFECTO DURANTE LA ANESTESIA : UN (01) CABLE TRONCAL Y CIEN (100) SENSORES DESCARTABLES (75 ADULTOS Y 25 PEDIÁTRICOS)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20607387622

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : JL BIOMED PERU SAC

Hora de envío : 16:06:00

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases no se visualiza que se deban sustentar los puntos C18, C19 y C20. Siendo estos puntos importantes para el correcto funcionamiento del equipo; solicitamos al comité especial que también se agregue en las bases integradas el sustento en catálogos, folletos o cartas del fabricante, de los puntos C18, C19 y C20. Esto para garantizar que el fabricante cumpla con lo solicitado por la entidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1 Literal: e **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, el comité de selección en coordinación con el área usuaria tomara su consulta como observación por lo cual SE ACOGE la consulta, En ese sentido, y con el objetivo de garantizar la trazabilidad técnica y verificar de manera objetiva el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Entidad, se dispondrá la modificación correspondiente en las Bases Integradas, incorporando la obligación de sustentar los ítems C18, C19 y C20 mediante catálogos, folletos técnicos, fichas de producto o cartas oficiales del fabricante.

Esta medida permitirá asegurar que los bienes ofertados cuentan con el respaldo técnico necesario y que las características ofertadas están debidamente certificadas por el fabricante, en concordancia con los principios de transparencia, competencia y verificación técnica del proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Sobre la acreditación de las especificaciones técnicas requeridas, el proveedor deberá presentar catálogo, manuales, folletos u otros documentos del fabricante en la presentación de su oferta para corroborar el cumplimiento del punto 5.2. de las especificaciones técnicas del bien, deberán acreditar los siguientes puntos de los literales A01, A02, A03, A04, A05, B01, B02, B03, B04, B05, B06, B07, B08, B09, B10, B11, B12, B13, B14, B15, B16, B17, B18, B19, B20, B21, B22, B23, B24, B25, B26, B27, B28, B29, B30, B31, B32, B33, B34, B35, B36, B37, B38, B39, B40, B41, B42, B43, B44, B45, B46, B47, B48, B49, B50, B51, B52, B53, C18, C19, C20, D01 y D02. Las especificaciones técnicas deberán ser acreditados según lo que se solicita en las bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20604404291

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 16:27:24

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

AL COMITÉ DE SELECCIÓN Y ÁREA USUARIA:

Estimados miembros del comité de licitación y área usuaria:

Me permito dirigirme a ustedes para solicitar amablemente que, en el marco del proceso de licitación vigente, se considere la posibilidad de aceptar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) en trámite de renovación como documento válido para cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Es importante destacar que muchas empresas se encuentran actualmente en proceso de renovación de este certificado, y el tiempo requerido para su emisión está fuera del control de las mismas. En este sentido, la solicitud de aceptar el CBPA en trámite de renovación favorecería la participación activa de una mayor cantidad de empresas, promoviendo la competencia y brindando oportunidades a más oferentes, sin comprometer la calidad ni el cumplimiento de las normativas vigentes.

Nos preocupa que la exigencia de contar con un CBPA completamente vigente pueda limitar injustamente la participación de empresas que están en proceso de renovación, pero que cumplen con todos los requisitos y estándares necesarios. Esta exigencia podría excluir a potenciales postores, especialmente a micro y pequeñas empresas que, a pesar de estar en proceso de renovación, están haciendo todo lo posible por cumplir con los requisitos establecidos, pero se ven afectadas por los plazos extendidos de renovación de la DIGEMID, que exceden el tiempo previsto.

Por lo tanto, solicitamos encarecidamente que se permita la participación de las empresas cuyo CBPA se encuentre en trámite de renovación, lo cual garantizaría un proceso de licitación más inclusivo, sin que ello implique un riesgo para los estándares de calidad exigidos por la convocatoria.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud, confiando en que se tomará en cuenta para favorecer una mayor concurrencia y competencia en el proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: g

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir los riesgos de que el equipo falle o tenga deterioro, el área usuaria ACLARA, que el postor debe de señarse a lo que indica las bases, ya que el certificado permite que este adquirido como lo estipula la DIGEMID siendo responsabilidad de postor asegurar la no vulnerabilidad de procesos de importación resguardo y demás.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20611300701

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : MEDICAL HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:04:22

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO

Consulta N°1

En la especificación técnica del numeral A04 CONSOLA CON TRES O MAS GAVETAS

Se sugiere tener en cuenta que la cantidad de gavetas en la consola forma parte del diseño ergonómico del equipo, ya que facilita la organización y el acceso rápido a los insumos durante los procedimientos. Contar con dos gavetas permite una distribución funcional, ayudando al personal de salud a mantener el área de trabajo ordenada y lista para operar, sin que esto afecte en lo más mínimo la eficiencia o el rendimiento clínico del equipo. Este tipo de diseño ya se encuentra en uso en muchos hospitales, ya que responde a criterios de practicidad y utilidad. Además, aceptar esta característica podría incentivar una mayor participación de postores, sin comprometer los estándares técnicos establecidos por la entidad y permitiendo una oferta más competitiva y alineada con las necesidades reales del entorno quirúrgico. En función de lo señalado, recomendamos ampliar el requerimiento, solicitando por lo tanto la modificación del numeral señalado en los siguientes términos:

A04 CONSOLA CON DOS O MAS GAVETAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2

Literal: A04

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, el comité de selección en coordinación con el área usuaria tomara su consulta como observación por lo cual NO SE ACOGE a la consulta, es importante contar con varios cajones por la necesidad de guardar gran cantidad de accesorios de la máquina de anestesia y otros que se utilizan para la anestesia. De esta manera el anestesiólogo clasifica y organiza mejor sus instrumentos y medicamentos de uso. Además que existe pluralidad de marcas. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20604404291

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.

Hora de envío : 17:16:33

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité de licitación y área usuaria:

Con respecto a la solicitud que exige la acreditación formal del personal clave por parte del fabricante, quien se encargaría de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo ofertado, me permito proponer que dicho requisito se contemple como opcional.

Entendemos y respetamos la importancia de contar con personal debidamente capacitado para asegurar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos. No obstante, considerando que existen alternativas viables que también cumplen con los estándares de calidad requeridos, solicitamos que dicha acreditación no sea un requisito excluyente, sino una opción disponible, a fin de dar mayor flexibilidad al proceso de licitación.

Adicionalmente, queremos recordar que en virtud de las normativas legales vigentes y las mejores prácticas en el ámbito de adquisiciones, la exigencia de requisitos adicionales más allá de los mínimos necesarios puede restringir injustificadamente la competencia y limitar la capacidad de las empresas para presentar sus ofertas de manera adecuada.

Por lo tanto, solicitamos amablemente que se reevalúe esta condición, permitiendo que la acreditación del personal clave sea opcional y no un criterio obligatorio en el proceso de licitación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: C.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, el comité de selección en coordinación con el área usuaria tomara su consulta como observación por lo cual SE ACOGE PARCIALMENTE a la consulta, Se precisa que el personal profesional a cargo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos deberá contar con formación como Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico, y una experiencia mínima de tres (03) años en actividades relacionadas con instalación, puesta en funcionamiento y/o mantenimiento de equipos médicos, en cargos tales como Ingeniero, Residente, Supervisor o Coordinador.

No obstante, se deja constancia de que no será obligatorio que dicha experiencia o acreditación provenga directamente del fabricante del equipo. En ese sentido, se aceptará como válida la experiencia certificada por cualquier entidad pública o privada que permita acreditar la competencia técnica del profesional propuesto por el postor, garantizando así que las labores se realicen de manera segura, eficiente y conforme a los estándares exigidos.

Esta modificación busca mantener altos estándares técnicos, sin restringir la libre competencia, y en cumplimiento de los principios de eficiencia y equidad en los procesos de contratación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

PERSONAL: El personal profesional a cargo de la instalación de los equipos deberá ser un (01) ingeniero electrónico y/o ingeniero Biomédico

EXPERIENCIA: Con tres (03) años de experiencia como mínimo en la instalación y/o la puesta en funcionamiento y/o mantenimiento de equipos biomédicos, en cargo como Ingeniero y/o Residente y/o Supervisor y/o Coordinador. debidamente acreditado por el fabricante.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20501645517

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : VITALTEC S.A.C.

Hora de envío : 17:18:28

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

B42 CONCENTRACION DE AGENTE ANESTESICO INSPIRADO Y ESPIRADO: CON CAPADIDAD DE MOSTRAR LA CONCENTRACIÓN DE ISOFLURANO, SEVOFLURANO Y DESFLURANO COMO MINIMO E IDENTIFICACIÓN AUTOMATICA DE AGENTE ANESTESICO, CON FLUJO DE MUESTREO NO MAYOR A 140 ML/MIN

Dentro de las marcas que existen en el mercado mundial de máquinas de anestesia, solo existe una marca en la que cuenta con un flujo de muestreo que llega máximo a los 140 ml/min que es el módulo de gases modular modelo E-sCAIO la marca General Electric representado por la empresa ROCA S.A.C. con su sede en Lima. No existe otro postor que cuente con otra marca a representar que cumpla con esta característica de un flujo de muestreo no mayor a 140 ml/min. Esto es una clara evidencia del direccionamiento del presente proceso para este postor. Lo que solicitamos es que esta característica de flujo de muestreo sea AMPLIADA para que exista pluralidad de postores

Pedimos que se modifique la especificación;

B42 CONCENTRACION DE AGENTE ANESTESICO INSPIRADO Y ESPIRADO: CON CAPADIDAD DE MOSTRAR LA CONCENTRACIÓN DE ISOFLURANO, SEVOFLURANO Y DESFLURANO COMO MINIMO E IDENTIFICACIÓN AUTOMATICA DE AGENTE ANESTESICO, CON FLUJO DE MUESTREO A 140 ML/MIN O MAYOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: B42

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, el comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria NO SE ACOGE a la observacion, ya que clínicamente, cuanto mayor es el flujo de muestreo, mayor es el volumen que se quita al volumen de gas que va al paciente y esto interfiere con la correcta ventilación del mismo. Además, que existe pluralidad de postores que cumplen con esta especificación. Se aceptan equipos con muestreo de 140 ml/min o menor. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20501645517

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : VITALTEC S.A.C.

Hora de envío : 17:18:28

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

C05 UN (01) UPS ¿ON LINE¿ DE DOBLE CONVERSION AC/DC DC/AC Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INTERNO A LA SALIDA; VOLTAJE DE ENTRADA: 220 V +-10% O MAYOR; VOLTAJE DE SALIDA: 220 +- 3% O MENOR, CAPACIDAD DE POTENCIA EN SALIDA 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA DEL EQUIPO; AUTONOMIA DE BATERIA MINIMO DE 10 MINUTOS A CARGA MAXIMA O TAMBIEN SE PUEDE PRESENTAR UN ESTABILIZADOR DE ESTADO SOLIDO CON CAPACIDAD DE POTENCIA EN SALIDA DE 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA DEL EQUIPO.

Solicitamos que esta característica sea OPCIONAL ya que no es necesario la adquisición. Esto puesto que actualmente, los equipos pueden adecuarse a los voltajes requeridos en cada país sin necesidad de un estabilizador de voltaje.

C05 UN (01) UPS ¿ON LINE¿ DE DOBLE CONVERSION AC/DC DC/AC Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INTERNO A LA SALIDA; VOLTAJE DE ENTRADA: 220 V +-10% O MAYOR; VOLTAJE DE SALIDA: 220 +- 3% O MENOR, CAPACIDAD DE POTENCIA EN SALIDA 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA DEL EQUIPO; AUTONOMIA DE BATERIA MINIMO DE 10 MINUTOS A CARGA MAXIMA O TAMBIEN SE PUEDE PRESENTAR UN ESTABILIZADOR DE ESTADO SOLIDO CON CAPACIDAD DE POTENCIA EN SALIDA DE 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA DEL EQUIPO (OPCIONAL)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: C05

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, el comité de selección en coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE a la observación; los sistemas de autovoltaje sirven para que los equipos puedan funcionar tanto en entradas de 220V o 110V AC, pero estos sistemas no protegen a los equipos de los picos de voltaje altos que son los que con el tiempo malogran los equipos. Además, dado que los equipos se instalarán en provincia, la energía no está estabilizada y el equipo es el que más se afecta antes estas fluctuaciones. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20501645517

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : VITALTEC S.A.C.

Hora de envío : 17:18:28

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

C19 ACCESORIOS PARA MONITOREO DEL INDICE BIESPECTRAL: SEIS (06) JUEGOS DE LA PARTE REUSABLE Y CIEN (100) DE LA PARTE DESCARTABLE. ENTROPIA: UN (06) JUEGO DE LA PARTE REUSABLE Y CINCUENTA (50) DE LA PARTE DESCARTABLE. SEDLINE: UN CABLE CONECTOR REUSABLE Y 50 SENSORES (ELECTRODOS) DESCARTABLES.

Este requerimiento de la C19 hace notar un claro desbalance en la igualdad de condiciones, ya que la cantidad de la parte descartable y de la parte reusable no es equitativo en cada tipo de tecnología. Todo esto genera que los diferentes postores que pueden ofertar una tecnología en específico tenga ventaja o desventaja de precio, el cual hace una competencia totalmente injusta para la presente licitación

C19 ACCESORIOS PARA AMONITREO DEL INDICE BIESPECTRAL: SEIS (06) JUEGOS DE LA PARTE REUSABLE Y CIEN (100) DE LA PARTE DESCARTABLE Y/O ENTROPIA: SEIS (06) JUEGOS DE LA PARTE REUSABLE Y CIEN (100) DE LA PARTE DESCARTABLE Y/O SEDLINE: SEIS (06) JUEGOS DE LA PARTE REUSABLE Y CIEN (100) DE LA PARTE DESCARTABLE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: C19

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, el comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria SE ACOGE PARCIALMENTE a la observacion; ya que el público objetivo también son los pacientes pediátricos. Por lo tanto, se requiere que de los 100 sensores (25 sean pediátricos) , para mayor claridad las especificaciones quedarán de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C19: ACCESORIOS PARA MONITOREO BILATERAL DEL EFECTO DURANTE LA ANESTESIA : UN (01) CABLE TRONCAL Y CIEN (100) SENSORES DESCARTABLES (75 ADULTOS Y 25 PEDIÁTRICOS)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20501645517

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : VITALTEC S.A.C.

Hora de envío : 17:18:28

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

D02 BATERIA(S) RECARGABLE(S) CON AUTONOMIA MINIMA DE TREINTA (30) MINUTOS EN CONDICIONES EXTREMAS O NOVENTA MINUTOS (90) EN CONDICIONES TIPICAS

Solicitamos que nos aclaren la diferencia de condiciones extremas y condiciones típicas para poder realizar una buena oferta técnica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** D02 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, el comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria ACLARA la consulta; que condiciones extremas es cuando el equipo se usa a su máxima capacidad (con todos los parámetros funcionando a la vez); y condiciones típicas se refiere al uso estándar del equipo; cuando se habilita los parámetros mínimos pero el equipo cumple la función de ventilar y monitorizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20501645517

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : VITALTEC S.A.C.

Hora de envío : 17:18:28

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

g) Certificado expedido por la DIGEMID-MINSA que acredite el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) para los dispositivos médicos, a nombre del postor.

Estimado Comité:

En los documentos de presentación obligatoria, se exige al postor contar con un certificado expedido por la DIGEMID-MINSA que acredite el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) para sus dispositivos médicos, a nombre del propio postor.

Sin embargo, en el Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias, específicamente en el punto 3.2 "Pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento", se han considerado las siguientes empresas:

¿ RUC 20542715228 ¿ CORPORACIÓN & INVERSIONES ARENAS EIRL

Actividad Económica Principal: 4530 ¿ Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos.

¿ RUC 20448670288 ¿ DISTRIBUCIONES CRUZ I & F EIRL

Actividad Económica Principal: 4730 ¿ Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados.

¿ RUC 20603260113 ¿ GRUPO DE NEGOCIOS Y SOLUCIONES DEL SUR EIRL

Actividad Económica Principal: 4540 ¿ Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios.

Cabe señalar que dichas empresas no desarrollan como actividad económica principal la relacionada con la materia de contratación. Esto contraviene lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), numeral 49.2, anexo a), referente a la capacidad legal: habilitación para llevar a cabo la actividad económica objeto de contratación.

Asimismo, ninguna de estas empresas cuenta con el certificado de BPA exigido como documento obligatorio de presentación, por lo que se evidencia que la indagación de mercado no se ha realizado de manera transparente. Esta situación limita la participación de postores que sí cumplen con los requisitos establecidos, lo cual podría dar lugar a futuras consultas y/o observaciones que afecten la legalidad y competencia del proceso.

SOLICITAMOS AL COMITÉ sean aceptadas nuestras observaciones con la finalidad de que la entidad cuente con pluralidad de marcas líderes en el mercado y con postores de amplia experiencia en el rubro de equipamiento biomédico.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: CAP II

Literal: G

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 32. Artículo 42. Artículo 50. Artículo 49.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, el área usuaria NO SE ACOGE la observación que respecto a las actuaciones preparatorias no interviene el área usuaria, así mismo indicar que el objeto de la contratación y análisis respectivo del mercado es identificar el precio del mercado actual. La etapa de la evaluación de la capacidad legal y técnica, se realizará durante la etapa de calificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LCE y en las bases, mas sin embargo se solicitó al área de programaciones sustentar la pluralidad de postores. De acuerdo a ello, el área de programaciones sustentó la pluralidad de postores mediante indagación de mercado en el cual se determinó que existen proveedores en el mercado que cumplen con el certificado expedido por la DIGEMID-MINSA que cumpla con las buenas prácticas de almacenamiento - BPA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20501645517

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : VITALTEC S.A.C.

Hora de envío : 17:18:28

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Estimado comité, como mejora a las especificaciones técnicas se brinda 10 punto al proveedor que ofrezca: Monitoreo cerebral bilateral (Estado hipnótico) con visualización del estado hipnótico en pacientes adultos y pediátricos con posibilidad de escalabilidad futura a monitorización -en el mismo monitor- para hemoglobina no invasiva en tiempo real y NIRS.

La tecnología SEDLINE que es de la marca Masimo, solo cumple con esta característica que se solicita como mejora tecnológica, así mismo solo un proveedor estaría siendo beneficiado con dicho puntaje y no estaría siendo un proceso justo e igualitario. Solicitamos amablemente no considerar esta característica como mejora y sea reformulado los Factores de Evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: G

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La característica indicada como mejora tecnológica relacionada al monitoreo cerebral bilateral (estado hipnótico) con visualización del estado hipnótico en pacientes adultos y pediátricos, con posibilidad de escalabilidad a parámetros adicionales como hemoglobina no invasiva (SpHb) y NIRS, no constituye un requisito obligatorio, sino un factor de evaluación que otorga puntaje adicional. En este sentido, su inclusión busca incentivar la oferta de tecnologías más avanzadas, en concordancia con el principio de eficiencia y con miras a la mejora de los servicios asistenciales. Asimismo, cabe precisar que dicha mejora no limita la participación de otros postores ni vulnera el principio de libre concurrencia, ya que los proveedores no están obligados a ofertar dicha tecnología para ser admitidos en el proceso, sino que simplemente optarán o no por obtener ese puntaje adicional. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité de Selección determina cuáles son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, y define los factores de evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla. De acuerdo a lo argumentado este comité en coordinación con el área usuaria decide NO ACOGER su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20538597121

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:48:38

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Estimados miembros en el punto h) de los Documentos de presentación obligatoria, solicitan ¿Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de cada uno de los bienes a nombre del postor o de terceros. ¿ se entiende que solo se debe presentar el Registro Sanitario del bien Principal (Maquina de anestesia con Monitoreo), Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** h **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, el comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria por lo cual SE ACLARA la consulta, por lo que el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los bienes - del bien principal, a nombre del postor o de terceros, se refiere al bien principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20538597121

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Fecha de envío : 22/04/2025

Hora de envío : 21:48:38

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité, Con relación al Anexo N° 4 ¿ Plazo de Entrega, y de acuerdo con el punto 1.6. Modalidad de Ejecución (página 12) de las bases del proceso de selección, la modalidad establecida es Llave en Mano. Asimismo, en el Anexo N° 4 se solicita detallar el plazo total. En ese sentido, según el punto 1.9. Plazo de Entrega (página 13), el plazo se desglosa con los siguientes términos:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, los bienes (equipos) se entregaran en el plazo de cuarenta (40) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes (equipos) se realizará dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega total de los bienes (equipos), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Plazo total: 45 días calendario.

Solicitamos al comité confirmar si nuestra interpretación es correcta y si el desglose del plazo debe realizarse de esta manera. Esto permitirá evitar confusiones y ambigüedades en la etapa de presentación y evaluación de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: i **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, el comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria por lo cual ACLARA la consulta, y confirma que la interpretación realizada por el postor es correcta.

Conforme a lo indicado en el punto 1.6 de las bases del procedimiento, la modalidad de ejecución es Llave en Mano, lo cual implica que el proveedor debe entregar los bienes completamente operativos, incluyendo su instalación y puesta en funcionamiento, en el plazo total máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Dicho plazo total se desglosa de la siguiente manera, en concordancia con el numeral 1.9 de las bases:

Entrega de bienes (equipos): dentro de los primeros cuarenta (40) días calendario.

Instalación y puesta en funcionamiento: dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega total de los bienes. Este desglose debe considerarse al momento de completar el Anexo N.º 4 ¿ Plazo de Entrega, indicando claramente que el plazo total es de 45 días calendario, conforme a lo establecido en las bases y al expediente de contratación.

Dicha precisión tiene como finalidad garantizar claridad y uniformidad en la presentación de ofertas, evitando ambigüedades que puedan afectar la evaluación o la posterior ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20538597121

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:48:38

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Sobre el anexo N°6 PRECIO DE LA OFERTA, Estimados miembros del comité consultamos si en el anexo 6 se debe considerar los montos de la PRESTACION PRINCIPAL, PRESTACION ACCESORIA y MONTO TOTAL. Consultamos al comité si nuestra apreciación es correcta y de esa manera evitar confusiones en la etapa de presentación y evaluación de ofertas

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** k **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaría aclara que las especificaciones técnicas, numeral 11, indica: "(...) así mismo deberá dar la GARANTÍA DE SOPORTE TÉCNICO al Equipo sin costo alguno cuando lo requiera el hospital, durante el periodo de la Garantía del Bien", de acuerdo a ello los postores deben tener en cuenta que el mantenimiento preventivo se encuentra incluido en la garantía comercial, por lo que no se disgregará el precio en el Anexo N° 6 debido a que al hacerlo se le estaría generando un costo adicional a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20538597121

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:48:38

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Sobre las Especificaciones técnicas punto F. Mantenimiento y Soporte técnico, consultamos al comité si se puede acreditar mediante un Declaración Jurada de cumplimiento. Solicitamos que se acredite de esa manera.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** F **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área Usuaria aclara que tanto en las Especificaciones Técnicas como en los Documentos para la admisión de ofertas de las Bases se solicita lo siguiente: "(...) para corroborar el cumplimiento del punto 5.2. de las especificaciones técnicas del bien, deberán acreditar los siguientes puntos de los literales A01, A02, A03, A04, A05, B01, B02, B03, B04, B05, B06, B07, B08, B09, B10, B11, B12, B13, B14, B15, B16, B17, B18, B19, B20, B21, B22, B23, B24, B25, B26, B27, B28, B29, B30, B31, B32, B33, B34, B35, B36, B37, B38, B39, B40, B41, B42, B43, B44, B45, B46, B47, B48, B49, B50, B51, B52, B53, C18, C19, C20, D01 y D02. (...)", de acuerdo a ello el mantenimiento y soporte técnico no es una característica técnica del bien que deba ser acreditada con catálogos, manuales, folletos u otros documentos del fabricante, por tanto se acreditara con el ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, además, deben tener en cuenta que en el numeral 15. de las Especificaciones técnicas se establece que para la emisión de la conformidad el proveedor deberá presentar el COMPROMISO DE SOPORTE TÉCNICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20538597121

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Fecha de envío : 22/04/2025

Hora de envío : 21:48:38

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Finalidad publica

Dado que los bienes adquiridos por el Estado, en este caso por el Gobierno Regional de Puno, serán instalados y utilizados en la ciudad de Puno, se entiende que los equipos ofertados deben garantizar un funcionamiento seguro y eficiente en las condiciones geográficas reales de uso. En particular, el Hospital Carlos Monje Medrano se encuentra a una altitud aproximada de 3,825 msnm, por lo que resulta fundamental que la máquina de anestesia y su sistema de monitoreo de signos vitales hayan sido probados por el fabricante para operar adecuadamente a esa altitud. Este tipo de validación debe estar respaldada mediante pruebas realizadas en centros de simulación del fabricante o en entornos de prueba equivalentes, y documentada expresamente en el manual original en idioma español, como garantía del cumplimiento funcional a esta altitud o su equivalente en presión atmosférica. Esta exigencia responde al principio de eficiencia del gasto público, asegurando que los equipos adquiridos se adecuen al entorno donde serán utilizados, evitando fallos operativos y garantizando la seguridad del paciente.

SE RECOMIENDA AL COMITÉ ANALIZAR CON CUIDADO ESTE PUNTO, YA QUE CUALQUIER FALLA DEL EQUIPO DEBIDO A QUE EL FABRICANTE NO GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO A ESA ALTITUD, POSIBLEMENTE ESTARÍAN ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE LOS PACIENTES AFECTADOS. En ese sentido, se consulta si esta interpretación es correcta conforme a la finalidad pública del proceso de adquisición.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, el comité de selección en coordinación con el área usuaria tomara su consulta como observación por lo cual SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta,

Sin perjuicio de ello, se precisa que se realizara la presentación de una declaración jurada por parte del postor, en la que se garantice que los equipos ofertados ¿específicamente, la máquina de anestesia y el monitor de funciones vitales¿ funcionen adecuadamente en el lugar de destino (ciudad de Juliaca), cuya altitud aproximada es de 3,825 msnm.

Dicha exigencia responde a la necesidad de asegurar la operatividad del bien en condiciones reales de uso, en cumplimiento de los principios de eficiencia del gasto público y responsabilidad del proveedor. La verificación del funcionamiento en altura se realizará en la etapa de recepción y puesta en marcha del equipo, Por lo tanto, para mayor claridad en la especificación, se modificará de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

15. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el responsable de la ejecución del proyecto (Residente y Supervisor), la recepción del bien estará a cargo del responsable de almacén, con visto bueno y sujeto al cumplimiento de los siguientes aspectos.

- Cumplimiento de características técnicas según detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del proveedor y las especificaciones técnicas requeridas.
- Instalación y prueba operativa del equipo, documento los protocolos de prueba.
- Perfecto estado de funcionamiento del equipamiento, incluyendo todos los componentes y/o accesorios.
- Desarrollo y Constancia de capacitación de operación.
- Desarrollo y Constancia de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento.
- Entrega de 01 juego de manual de operación y servicio técnico (Medio físico y archivo digital según las bases).
- Entrega de Certificados de Garantía.
- Entrega de documentos del COMPROMISO DE SOPORTE TÉCNICO. (...)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20538597121

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:48:38

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

A01. SISTEMA INTEGRADO LOS COMPONENTES REFERIDOS EN ¿B¿ (SISTEMAS DE SUMINISTRO Y DOSIFICACION, VENTILACION, MONITOREO Y VAPORIZADOR) DEBEN SER DEL MISMO FABRICANTE Y/O MARCA Y/O CON CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN ENTRE TALES SISTEMAS

Se entiende que la especificación A01 requiere que los componentes principales de la máquina de anestesia, monitoreo de signos vitales y vaporizador pertenezcan al mismo fabricante y/o marca y que además cuenten con comunicación electrónica entre sí ya que esta interoperabilidad permite integrar y visualizar en las pantallas en tiempo real datos clínicos clave, como la concentración del agente anestésico, parámetros ventilatorios y signos vitales, lo que optimiza la toma de decisiones del anestesiólogo. Además, esta integración favorece funciones avanzadas como la predicción de la anestesia, alarmas inteligentes y trazabilidad del procedimiento, mejorando la seguridad del paciente y la eficiencia operativa. Se consulta si nuestra apreciación es correcta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 5.2

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA la consulta; a , los equipos (máquina de anestesia, monitor de funciones vitales y vaporizador) deberán ser del mismo fabricante y/o misma marca y/o capacidad de comunicación entre tales sistemas. Se puede entregar cualquiera de las condicionales; y la capacidad de de comunicación dependerá de cada fabricante. Por otro lado, existe pluralidad de marcas que cumplen con lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20538597121

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:48:38

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

VENTILADOR ELECTRONICO

Entre la B21 y B22 se entiende de la especificación que solicitan un ventilador electrónico, el cual debe ser controlado electrónicamente sin la necesidad de gas motriz y que tenga la posibilidad de seguir ventilando en caso se acabe el gas motriz. Se consulta al comité especial en conjunto con el área usuaria y técnica si nuestra apreciación es correcta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 5.2

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, el comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria ACLARA la consulta, la especificación B21 no es parte del ventilador electrónico y la especificación B22 hace referencia a los modos ventilatorios. La tecnología de cada ventilador dependerá de cada fabricante mientras cumpla con los requerimientos técnicos mínimos. Además, la marca del proveedor es la única que cumpliría con lo solicitado, limitando la participación de los demás postores. En este caso su apreciación no es correcta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20538597121

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:48:38

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

B22 MODALIDADES DE VENTILACION: CONTROL POR VOLUMEN Y CONTROL POR PRESION (PCV), MANDATORIA SINCRONIZADA INTERMITENTE (SIMV), PRESION SOPORTE Y PCV-VG (CONTROLADO POR PRESION CON VOLUMEN GARANTIZADO)

El modo PCV VG y AUTOFLOW son modos equivalentes ya que funcionan de la misma manera en modo por presion con volumen garantizado, y esto se evidencia también en la especificación técnica B23, por lo tanto, solicitamos ampliar la especificación de la siguiente manera:

B22 MODALIDADES DE VENTILACION: CONTROL POR VOLUMEN Y CONTROL POR PRESION (PCV), MANDATORIA SINCRONIZADA INTERMITENTE (SIMV), PRESION SOPORTE Y PCV-VG O AUTOFLOW (CONTROLADO POR PRESION CON VOLUMEN GARANTIZADO).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 5.2

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, el comité de selección en coordinación con el área usuaria tomara su consulta como observación por lo cual SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta, se aceptará también el modo ventilatorio autoflow para no limitar la participación del postor. La especificación quedará de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B22: MODALIDADES DE VENTILACION: CONTROL POR VOLUMEN Y CONTROL POR PRESION (PCV), MANDATORIA SINCRONIZADA INTERMITENTE (SIMV), PRESION SOPORTE Y PCV-VG O AUTOFLOW (CONTROLADO POR PRESION CON VOLUMEN GARANTIZADO).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20538597121

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:48:38

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

B29 CON PROGRAMACION DIRECTA DE SENSIBILIDAD DE DISPARO POR FLUJO DE 0.2 O MENOS A 10 L/MIN O MAS.

Es de conocimiento técnico que establecer una sensibilidad de disparo por flujo (trigger de flujo) menor a 0,3 L/min (por ejemplo, entre 0,2 y 0,3 L/min) puede generar problemas relevantes durante la ventilación asistida, debido a la alta probabilidad de activaciones inapropiadas causadas por fugas en el sistema, condensación, movimientos del circuito u otros factores no respiratorios. Esta situación compromete la sincronía paciente-ventilador, incrementa el riesgo de hiperventilación, genera alarmas falsas y afecta la estabilidad del soporte ventilatorio. Incluso en pacientes neonatales, estos niveles tan bajos de trigger suelen ser clínicamente ineficaces y no funcionales.

Por tanto, establecer un valor mínimo de 0,2 L/min no es recomendable en la práctica clínica. En consecuencia, solicitamos que se amplíe el límite del trigger a

B29 CON PROGRAMACION DIRECTA DE SENSIBILIDAD DE DISPARO POR FLUJO DE 0.3 O MENOS A 10 L/MIN O MAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 5.2

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA la consulta, El Comité no acoge la consulta, los valores de sensibilidad más bajos se utilizan para los pacientes más pequeños como son los pacientes neonatales o de muy bajo peso (prematuros). Es importante contar con sensibilidades bajas para poder sentir los esfuerzos inspiratorios de los pacientes más pequeños y así poder soportarlos con el ventilador. Por lo tanto, clínicamente es necesario que el equipo pueda ser usado por todo tipo de pacientes (desde prematuros, neonatos, pediátricos, adultos y geriátricos). Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20538597121

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:48:38

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

B30. PANTALAS TACTILES LCD, LED U OLED O SIMILAR A COLORES DE QUINCE (15) PULGADAS O MAS (PARA MONITORIZACION DE LOS PARAMETROS Y VARIABLES INVOLUCRADOS EN LOS SISTEMA DE: SUMINISTRO Y/O DOSIFICACION Y VENTILACION Y MONITOREO SOLICITADOS) ADEMAS, LA PANTALLA DE SUMINISTRO DE ANESTESIA DEBERA DE CONTAR CON PERILLA SELECTORA PARA UN MEJOR MANEJO Y NAVEGACION EN CASO SEA NECESARIO.

Es importante utilizar una perilla exclusivamente para modificar parámetros en la pantalla de una máquina de anestesia, es una decisión de diseño que mejora la precisión y minimiza los errores de operación. Esta metodología permite ajustes graduales y precisos, esenciales en la administración de dosificaciones y ajustes de ventilación, reduciendo la posibilidad de selecciones accidentales durante la navegación por menús. Limitar la funcionalidad de la perilla a estas modificaciones también simplifica la interfaz para el usuario, facilitando un entorno de trabajo más intuitivo y seguro. Además, asignar una función específica a un control físico como la perilla puede mejorar la robustez y fiabilidad del sistema, al simplificar los requerimientos de programación y mantenimiento, garantizando así una operación segura y efectiva en entornos quirúrgicos críticos. Además apelando al principio de igualdad de trato y de competencia de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación y que se encuentra prohibida la adopción de prácticas que den privilegios o ventaja a ciertos postores o que restrinjan o afecten la competencia, solicitamos en beneficio de la TRANSPARENCIA EN ESTE PROCESO que se AMPLIE la característica técnica de la siguiente manera:

B30. PANTALAS TACTILES LCD, LED U OLED O SIMILAR A COLORES DE QUINCE (15) PULGADAS O MAS (PARA MONITORIZACION DE LOS PARAMETROS Y VARIABLES INVOLUCRADOS EN LOS SISTEMA DE: SUMINISTRO Y/O DOSIFICACION Y VENTILACION Y MONITOREO SOLICITADOS) ADEMAS, LA PANTALLA DE SUMINISTRO DE ANESTESIA DEBERA DE CONTAR CON PERILLA SELECTORA PARA UN MEJOR MANEJO Y/O MODIFICAR PARAMETROS Y/O NAVEGACION EN CASO SEA NECESARIO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 5.2

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA la consulta, es importante que la perilla selectora pueda moverse en los diferentes menús y así poder hacer los cambios necesarios. La perilla selectora se puede utilizar como backup ante una falla en el sistema táctil de la pantalla (doble seguridad en la navegación) y también es importante cuando el anestesiólogo tiene limitación de acceder a toda la pantalla táctil. Además existe pluralidad de marcas que cumplen con lo solicitado. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20538597121

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:48:38

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

B42 CONCENTRACION DE AGENTE ANESTESICO INSPIRADO Y ESPIRADO; CON CAPACIDAD DE MOSTRAR LA CONCENTRACION DE ISOFLUORANO, SEVOFLUORANO Y DESFLUORANO COMO MINIMO E IDENTIFICACION AUTOMATICA DE AGENTE ANESTESICO. CON FLUJO DE MUESTREO NO MAYOR DE 140ML/MIN

Tener un flujo de muestreo para análisis de gases espirados de 200 L/min en comparación con uno de 140 L/min en una máquina de anestesia es ventajoso porque permite una captación y análisis más rápidos y completos de los gases respiratorios del paciente. Este aumento en el flujo de muestreo mejora la precisión y la rapidez de la respuesta del monitor a cambios en la composición de los gases espirados, lo que es crucial durante procedimientos quirúrgicos donde las condiciones del paciente pueden variar rápidamente. Un flujo más alto asegura que el volumen de gas analizado sea representativo de la ventilación total del paciente, reduciendo el impacto de cualquier dilución o contaminación potencial del muestreo, lo que resulta en mediciones más precisas y confiables de gases como CO2 y anestésicos volátiles. Esto es especialmente importante en situaciones críticas donde la toma de decisiones depende de la precisión y la actualización continua de la información sobre el estado metabólico y respiratorio del paciente. Además, dejar la especificación B42 tal cual, como esta, solo estaría limitando la participación de postores e interrumpe la pluralidad violando al ARTICULO II DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES INCISO A. LIBERTAD DE CONCURRENCIA, INCISO B. IGUALDAD DE TRATO E INCISO E. COMPETENCIA: Por lo tanto, se solicita amablemente al comité que amplíen la especificación como sigue:

B42 CONCENTRACION DE AGENTE ANESTESICO INSPIRADO Y ESPIRADO; CON CAPACIDAD DE MOSTRAR LA CONCENTRACION DE ISOFLUORANO, SEVOFLUORANO Y DESFLUORANO COMO MINIMO E IDENTIFICACION AUTOMATICA DE AGENTE ANESTESICO. CON FLUJO DE MUESTREO NO MAYOR DE 200 ML/MIN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 5.2

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA la consulta, ya que clínicamente, cuanto mayor es el flujo de muestreo, mayor es el volumen que se quita al volumen de gas que va al paciente y esto interfiere con la correcta ventilación del mismo. Además, que existe pluralidad de postores que cumplen con esta especificación. Se aceptarán equipos con muestreo de 140 ml/min o menor. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20538597121

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:48:38

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

B21 SISTEMA DE AJUSTE DE PRESION LIMITE EN MODO DE VENTILACION MANUAL (APL)

Se entiende de la especificación B21, que al solicitar un sistema APL, este debe poder desmontarse para ser limpiado y esterilizado según los plazos establecidos por el fabricante, debido a que están en contacto directo con el paciente en la ventilación manual. Se consulta al comité en conjunto con el área usuaria y técnica si nuestra apreciación es correcta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 5.2

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA la consulta, u apreciación; en este punto se requiere que el equipo cuente con un sistema APL (sistema de límite de presión). El desmontaje o esterilización de este sistema APL, dependerá de cada marca o fabricante. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

Ruc/código : 20538597121

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Fecha de envío : 22/04/2025

Hora de envío : 21:48:38

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

5.3. NORMAS TECNICAS

El proveedor de los bienes, deberá presentar para la admisión de su oferta las exigencias obligatorias siguientes:
En ninguna parte de las normas técnicas o requisitos ambientales menciona que el equipo deba demostrar su funcionamiento en altura, teniendo en cuenta que los equipos se instalaran a 3800 msnm aproximadamente, para garantizar que los postores entreguen un equipo funcional a esas alturas, debe ser OBLIGATORIO solicitar que la máquina de anestesia acredite su funcionamiento en un documento del fabricante, como lo son los manuales de uso y técnicos. Tener en cuenta que en el proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 160-2024-OEC/GR PUNO-1, donde van a adquirir ventiladores mecánicos, SI solicitan que el equipo trabaje a 3800 msnm, y las máquinas de anestesia también tienen ventilador electrónico y lo deben solicitar de la misma forma.

5.3. NORMAS TECNICAS O REQUISITOS AMBIENTALES

El proveedor de los bienes deberá presentar para la admisión de su oferta las exigencias obligatorias siguientes:

- El equipo debe demostrar en su manual usuario o técnico que funciona a 3800 msnm o mas. (No declaración jurada)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 5.3

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE en el Art. 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, el comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria tomara su consulta como observación por lo cual SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta,

Sin perjuicio de ello, se precisa que se realizara la presentación de una declaración jurada por parte del postor, en la que se garantice que los equipos ofertados ¿específicamente, la máquina de anestesia y el monitor de funciones vitales¿ funcionen adecuadamente en el lugar de destino (ciudad de Juliaca), cuya altitud aproximada es de 3,825 msnm.

Dicha exigencia responde a la necesidad de asegurar la operatividad del bien en condiciones reales de uso, en cumplimiento de los principios de eficiencia del gasto público y responsabilidad del proveedor. La verificación del funcionamiento en altura se realizará en la etapa de recepción y puesta en marcha del equipo, Por lo tanto, para mayor claridad en la especificación, se modificará de la siguiente manera:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

15. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el responsable de la ejecución del proyecto (Residente y Supervisor), la recepción del bien estará a cargo del responsable de almacén, con visto bueno y sujeto al cumplimiento de los siguientes aspectos.

- Cumplimiento de características técnicas según detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del proveedor y las especificaciones técnicas requeridas.
- Instalación y prueba operativa del equipo, documento los protocolos de prueba.
- Perfecto estado de funcionamiento del equipamiento, incluyendo todos los componentes y/o accesorios.
- Desarrollo y Constancia de capacitación de operación.
- Desarrollo y Constancia de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento.
- Entrega de 01 juego de manual de operación y servicio técnico (Medio físico y archivo digital según las bases).
- Entrega de Certificados de Garantía.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-35-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTECIA CON MONITOREO AVANZADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, ASPIRADOR DE SECRECIONES, BOMBA DE INFUSION Y COCHE DE PARO EQUIPADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CARLOS MONJE MEDRANO DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO

- Entrega de documentos del COMPROMISO DE SOPORTE TÉCNICO. (...)